Memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2026-0041-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

PARA: Sra. Lcda. Gabriela Jacqueline Insuasti López
Coordinadora Técnica

Sra. Mgs. Tania Johanna Belalcazar Hernández
Analista de Planificación 5

Sr. Mgs. Edgar Vicente Andrade Villagrán
Analista Técnico de Protección de Derechos 6

Sra. Mgs. Diana Cristina Puente Acosta
Analista de Comunicación Social 6

Sr. Ing. Henry Gustavo Villarroel Mantilla
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicación 4

ASUNTO: Designación equipo – Rendición de Cuentas 2025

De mi consideración:

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: *"Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos."*

El artículo 90 de la misma norma referente a los sujetos obligados a rendir cuentas, establece que "*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones (...)*".

El artículo 95 de la normativa en mención, define que la periodicidad de la rendición de cuentas *"(…) se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la ley. (...)*".

En este contexto se designa al equipo encargado para el proceso de rendición de cuentas del Consejo de Protección de Derechos del DMQ 2025, de acuerdo con el siguiente detalle:

Memorando Nro. CPD-DMQ-SE-2026-0041-M

Quito, D.M., 05 de marzo de 2026

Cargo	Descripción
Coordinadora Técnica	1) Coordinar las actividades del equipo técnico. 2) Revisar la información entregada por las Unidades Técnicas para posterior validación por parte de la secretaría Ejecutiva.
Analista de Planificación 5	1) Recopilar la información para el formulario y el informe narrativo de rendición de cuentas. 2) Atender las comunicaciones o solicitudes que presenten los ciudadanos y autoridades competentes en el proceso de rendición de cuentas. 3) Registrar el informe de Rendición de Cuentas en la plataforma del órgano rector. 4) Otros que el proceso requiera dentro de su ámbito de acción y competencias.
Analista Técnico de Protección de Derechos de la Unidad de Participación y Territorio	1) Coordinar actividades y contacto con la instancia de participación del Consejo de Protección de Derechos del DMQ. 2) Otros que el proceso requiera dentro de su ámbito de acción y competencias.
Analista de Comunicación 6	1) Ejecutar las acciones comunicacionales del proceso de rendición de cuentas. 2) Otros dentro de su ámbito de acción y competencias.
Analista de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	1) Publicar la información del proceso de rendición de cuentas en la página web institucional. 2) Otros que el proceso requiera dentro de su ámbito de acción y competencias.

Mucho agradeceré coordinar las acciones necesarias para cumplir cabalmente la presente designación.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
VALERIA JACQUELIN URGILES VALLE

Abg. Valeria Jacquelin Urgiles Valle
SECRETARIA EJECUTIVA (E)

NUT: CPD-DMQ-2026-0583

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Tania Johanna Belalcazar Hernández	GP	2026-03-05